



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
2 DE DICIEMBRE DE 2006**

A C T A

En la Ciudad de Corella a dos de diciembre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JAVIER SANZ VALLÉS, y D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa las ausencias de D. Javier Arellano López, D. José Javier García Arellano, D^a M^a Mar Liroz Ansa, D. Ana Carmen Arellano Díaz, D. Manuel Pardo Romano, D.ª Villar Izal Rodríguez y D. Andrés Arellano Sanz.

Se inicia la sesión a las diez horas, procediéndose a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- RECURSO DE ALZADA INTEPUESTO POR EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A.

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar el punto a tratar. Sin que se promueva debate, pásase a votación, resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Mesa de Contratación designada para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto redactado por Contec Ingenieros Consultores S.L. de "Pavimentación de las calles Aoiz, Plaza Merindades, Sangüesa, Constitución, González Ruiz, Blanca de Navarra, Pascual Pérez Oñate, San Pedro, Oratorio, calles Blas de la Serna, Goyera y Tudela de Corella" (visado 061252 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra), y en el Proyecto redactado por Ayala Ingenieros, Consulting denominado " Renovación de redes de Abastecimientos y saneamiento, Corella-2007, en sesión celebrada el 25 de octubre del corriente acordó inadmitir a la empresa Excavaciones Olloquiegui S.A. en el procedimiento al no quedar acreditada su solvencia técnica para la ejecución de la obra.

RESULTANDO que se presenta en tiempo y forma recurso de alzada por la empresa Excavaciones Olloquiegui S.A. contra el acuerdo de inadmisión, argumentando defecto en el criterio del cómputo de las anualidades.

RESULTANDO que habida cuenta, de la celeridad en la resolución del presente recurso, no procede atender a la petición de admisión cautelar de la empresa en el procedimiento de licitación.

CONSIDERANDO que pese a la novedad de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, y la inexistencia de interpretación jurisprudencial al respecto, la línea argumental presentada es consecuente con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, y con la interpretación dada por la Junta Consultiva de Contratación.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día 23 de noviembre de 2006.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente el recurso de alzada presentado por parte de Excavaciones Olloquiegui S.A. en cuanto a la interpretación que ha de darse a la expresión "últimos años" en el sentido de comprender el mismo año de la convocatoria de la licitación, anulando el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado con fecha 30 de octubre del corriente en virtud del cual se inadmitía a la recurrente.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del expediente a la Mesa de Contratación para que proceda a valorar la solvencia técnica de la recurrente según la interpretación de la expresión "últimos años" indicada en el párrafo anterior.

TERCERO: Desestimar la solicitud de adopción de la medida cautelar de admisión cautelar de la recurrente.

2.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Sr. Presidente explica el punto, y sin que se promueva debate pásase a votación, resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Corella, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, con fecha 29 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Promoción Ciudadadana-Deportes celebrada el día 27 de noviembre del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto del Reglamento para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones y con la indicación que si éstas no se produjerán el acuerdo pasará a ser definitivo.

Y siendo las diez horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

R. M. M. M.

